



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 317
RADICADO N° 2019-00965-00

Si incorpora citación negativa al demandado, téngase la dirección aportada por la parte actora, para efectos de notificación.

De otro lado, en atención a la solicitud presentada, se ordena oficiar a la entidad EPS COOMEVA, a fin de que informen por medio de qué entidad se encuentra cotizando actualmente el demandado JOHN YIDER BETARCUR URIBE identificado con C.C. 71.648.238, para efectos de establecer, si lo hace como dependiente o trabajador independiente, el sueldo devengado por la misma y quien es su cajero pagador (persona natural o jurídica).

Respecto de la solicitud de requerir al cajero pagador de PINTUAS VALDAÑO, se tiene que si bien la parte actora, en memorial arrimado el 16 de enero de 2.020, manifestó que el oficio No. 2360 fue recibido por la entidad antes señalada, una vez revisado el mismo se advierte que no existe prueba del envío, no se aportó guía y menos constancia de la certeza del recibo.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte actora para que en termino no superior de 30 días, se disponga realizar la notificación a la parte pasiva, tal como se ordenó en auto que libró mandamiento de pago, y además, se sirva aportar prueba idónea del trámite del oficio No. 2363 emitido el 23 de octubre de 2.019, contentivo de la medida de embargo, so pena de aplicar art. 317 CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 216/2019/0096500
23 de marzo de 2.021

Señores
EPS COOMEVA S.A.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE AFILIACIÓN
RADICADO: 05360400300**20190096500**
DEMANDANTE: ALMACENES HOGAR Y MODA S.A.S NIT. 900.255.181-4
DEMANDADO: JHON YIDER BETANCUR URIBE C.C. 71.648.23.8

Respetados señores,

Por medio del presente les solicito se sirvan informar a éste despacho Judicial si JOHN YIDER BETARCUR URIBE identificado con C.C. 71.648.238, se encuentra cotizando actualmente, para efectos de establecer si lo hace como dependiente o trabajador independiente, el sueldo devengado por la misma y quien es su empleador (persona natural o jurídica).

Adicionalmente la entidad, deberá indicar dirección, teléfono, correo electrónico y datos de ubicación del empleador o pagador de la seguridad social del demandado.

Sírvase informarnos al respecto.

NOTA: PARA EFECTOS DE RESPUESTA SE RECIBEN SOLO AL CORREO:
memorialesitaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado del proceso y partes.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria